



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-40-03-024-**2020-00136-00**
Asunto: Requiere

Teniendo en cuenta que se encuentra pendiente de efectuar la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada, siendo ello responsabilidad de la ejecutante, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso se requiere a la misma para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto acredite dicha carga, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ

1

Providencia inserta en estado electrónico 94 del 18 de septiembre de 2020.